

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones – 2020

60.^a & 61.^a serie de reuniones



OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

PREFACIO

La [sexagésima](#) (formato de procedimiento escrito) y [sexagésima primera](#) (formato híbrido) series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI, en adelante "la 60.^a y 61.^a series de reuniones de las Asambleas", se celebraron en Ginebra, respectivamente, los días 7 y 8 de mayo de 2020 y del 21 al 25 de septiembre de 2020.¹

El presente documento² contiene la lista de las decisiones³ adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con 193 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ("Convenio de la OMPI").

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la Organización administra otros [25 tratados en materia de PI](#)⁴, la mayoría de los cuales cuentan con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar la futura orientación de las políticas.

Dichas reuniones constituyen las "series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra", denominadas simplemente "Asambleas de la OMPI".

En la 60.^a serie de reuniones de las Asambleas, 3 órganos se reunieron en series de reuniones conjuntas; 22 órganos se reunieron en la 61.^a serie de reuniones de las Asambleas. La lista de esos órganos figura, respectivamente, en los documentos A/60/INF/1 y A/61/INF/1 Rev. (Información general).

¹ Página principal de la sexagésima serie de reuniones de las Asambleas: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2020/a_60/index.html y página principal de la sexagésima primera serie de reuniones de las Asambleas: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2020/a_61/index.html. La sexagésima primera serie de reuniones de las Asambleas concluyó un día antes de lo previsto.

² El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2020/a_61/index.html.

³ Descargo de responsabilidad: El presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas, y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

⁴ Lista de los tratados administrados por la OMPI: <https://www.wipo.int/treaties/es/>

PUNTO 1⁵: APERTURA DE LAS SERIES DE REUNIONES

El Sr. Omar Zniber, embajador (Marruecos), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 60.^a y 61.^a series de reuniones de las Asambleas el 7 de mayo de 2020 y el 21 de septiembre de 2020, respectivamente.

Documentos: A/60/INF/1 y A/61/INF/1 Rev. (Información general).

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: respectivamente, A/60/1 y A/61/1 (Orden del día consolidado) y A/61/2 (Lista de documentos).

Decisión: En la 60.^a y 61.^a series de reuniones de las Asambleas se aprobaron los respectivos órdenes del día propuestos.

PUNTO 3: DE LA 60.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS: DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Documentos: A/60/2 (Designación del director general), WO/GA/52/1 Rev. (Condiciones de la designación del director general), y WO/GA/52/2 (Resumen de la Presidencia del "Grupo de Trabajo sobre las condiciones de la designación del director general electo").

Decisiones: "La Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en lo que a cada una concierne, consideraron la nominación del Comité de Coordinación de la OMPI a la que se hace referencia en el párrafo 3 del documento A/60/2 y decidieron por unanimidad designar director general de la OMPI al Sr. Daren Tang por un mandato correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2026. La Asamblea General de la OMPI aprobó por unanimidad las condiciones de la designación del director general que figuran en el Anexo I del documento WO/GA/52/2".

PUNTO 3: DE LA 61.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: A/61/INF/2 (Mesas directivas).

Decisión: Se eligieron los siguientes integrantes de las mesas:

Comité de Coordinación de la OMPI
 Presidencia: Sra. Zsuzsanna Horváth (Hungría)
 Vicepresidencia: Sr. Alfredo Suescum (Panamá)
 Vicepresidencia: Sra. Mercy Kainobwisho (Uganda)

Comité Ejecutivo de la Unión de París
 Presidencia: Sr. Martín Correa (Chile)

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
 Presidencia: Sra. Amina Smaila (Nigeria)

Asamblea del Tratado de Beijing
 Presidencia: Sr. Yan Xiaohong (China)
 Vicepresidencia: Sra. Diana Hasbun (El Salvador)

⁵ Salvo que se indique lo contrario, todos los puntos se refieren a la 61.^a serie de reuniones de las Asambleas.

Información adicional: La lista actual de todos los miembros de las mesas de las Asambleas y demás órganos figura en el documento A/61/INF/2. Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 22 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Los integrantes de las mesas se eligieron en las Asambleas de octubre de 2019 y las próximas elecciones tendrán lugar en las Asambleas ordinarias de 2021. Constituyen una excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año, puesto que dichos órganos se reúnen cada año en períodos ordinarios de sesiones. Por consiguiente, cada año se celebran elecciones para estos tres órganos. En la 61.ª serie de reuniones de las Asambleas, se escogió a los integrantes de la mesa de la Asamblea del Tratado de Beijing, tras la reciente entrada en vigor del Tratado, por un período excepcional de un año (en el futuro los mandatos serán de dos años).

El mandato de los integrantes de las mesas comienza con su elección, con la excepción de los integrantes de la mesa de la Asamblea General de la OMPI, cuyo mandato se inicia inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que fueron elegidos. Por lo tanto, el actual presidente de la Asamblea General de la OMPI preside las reuniones de 2020 y 2021.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Informe del director general](#) a las Asambleas de la OMPI.⁶

El Sr. Francis Gurry, director general, presentó su informe anual a las Asambleas.⁷

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 112 Estados (incluidas 9 en nombre de grupos de Estados), 3 organizaciones intergubernamentales y 12 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pueden consultarse en el Anexo I del documento A/61/10 y en una página [web de las Asambleas](#).⁸

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: A/61/3 (Admisión de observadores).

Decisión: "Las Asambleas concedieron la condición de observador a:

- a) Organización intergubernamental:
 - i) Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL)
- b) Organizaciones no gubernamentales internacionales:
 - i) *Association for Recorded Sound Collections* (ARSC);
 - ii) *Brand Owners Protection Group* (Gulf BPG);
 - iii) *Independent Alliance for Artists Rights* (IAFAR);
 - iv) Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI);
 - v) *Transnational Alliance to Combat Illicit Trade* (TRACIT); y
 - vi) *Women @theTable* (*Women at the Table*)

⁶ El informe puede consultarse en: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4517>

⁷ El discurso puede consultarse en: https://www.wipo.int/about-wipo/es/dg_gurry/speeches/a_61_dg_speech.html

⁸ https://www.wipo.int/meetings/es/statements.jsp?meeting_id=56286

b) Organizaciones no gubernamentales nacionales:

- i) *French Association of Industrial and Artisanal Geographical Indications* (AFIGIA);
- ii) *Design and Artists Copyright Society* (DACS);
- iii) *Omani Association for Intellectual Property* (OAIP); y
- iv) *Research Center for Innovation-Supported Entrepreneurial Ecosystems* (RISE)".

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#).⁹ A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado a 268 ONG internacionales y 102 ONG nacionales la condición de observadoras permanentes para que asistan a las reuniones de las Asambleas. Estos observadores también están invitados a asistir, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: APROBACIÓN DE ACUERDOS

Documento: WO/CC/78/3 (Aprobación de acuerdos).

Decisión: "El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó el Acuerdo de Cooperación entre la OMPI y la CARICOM; y el Acuerdo de Cooperación entre la OMPI y la OECO, que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, del documento WO/CC/78/3".

Información adicional: La OMPI suscribe memorandos de entendimiento y otros acuerdos de cooperación y asociación similares con distintas organizaciones para reforzar sus vínculos de colaboración, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros. La CARICOM y la OECO fomentan la cooperación regional en pro del desarrollo económico y social de sus Estados miembros.

PUNTO 8: CONVOCACIÓN DE PERÍODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES EN 2021

Documentos: A/61/8 y A/61/8 Corr. (Convocación de períodos extraordinarios de sesiones en 2021).

Decisión: "Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, solicitaron al director general de la OMPI que convoque períodos extraordinarios de sesiones de las Asambleas de la OMPI durante el primer semestre de 2021, sobre la base de un orden del día que incluya los puntos enumerados en el Anexo del documento A/61/8".

Información adicional: Debido a la pandemia de COVID-19, y de conformidad con lo solicitado por los Estados miembros, el orden del día de la 61.ª serie de reuniones de las Asambleas se vio truncado. Se prevé celebrar un período de sesiones extraordinario en el primer semestre de 2021 para examinar los puntos que no se pudieron abordar en 2020.

PUNTO 9: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2021

Documento: A/61/4 (Proyectos de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de 2021 de la Asamblea General de la OMPI, la Conferencia de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna).

⁹ Puede obtenerse más información sobre la condición de observador en la OMPI en <https://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/>.

Decisión: "El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó los Anexos I y II; el Comité Ejecutivo de la Unión de París aprobó el Anexo III; y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna aprobó el Anexo IV".

Información adicional: Según el Convenio que establece la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI prepara oficialmente el proyecto de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de la OMPI y de la Conferencia de la OMPI. Del mismo modo, los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna preparan los órdenes del día de sus respectivas asambleas. Los períodos ordinarios de sesiones de esos órganos se celebran cada dos años (el siguiente será en 2021), y por medio de un punto común del orden del día del año anterior, los Estados miembros completan el procedimiento previsto. En los anexos mencionados en la decisión de la 61.ª serie de reuniones de las Asambleas figuran los proyectos de orden del día de los períodos de sesiones de 2021 de los órganos referidos anteriormente. A estos proyectos de orden del día se añadirán puntos adicionales antes de la convocación de los períodos de sesiones.

PUNTO 10: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: WO/GA/53/1 (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI) y A/61/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI.

Información adicional: La CCIS informó de las sesiones trimestrales que mantuvo durante el año transcurrido. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otros, con el plan de supervisión de la División de Supervisión Interna (DSI) y los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados financieros auditados de 2020; el Informe del auditor externo; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: A/61/5 (Informe del auditor externo) y A/61/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: "La Asamblea General y demás Asambleas de los Estados miembros de la OMPI tomaron nota del Informe del auditor externo (documento A/61/5)".

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/53/2 (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y A/61/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: "La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (documento WO/GA/53/2)".

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la

situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 11: INFORME SOBRE COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documento: A/61/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota de las decisiones del PBC y aprobaron las recomendaciones del Comité que figuran en el documento A/61/6.

Información adicional: Este punto comprendió todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 10). Se trataba del Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), el Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19, el Informe de validación por la División de Supervisión Interna (DSI) del Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2018/19, el Informe financiero anual y los estados financieros de 2019, la afiliación al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS), la Política de la OMPI de contribuciones voluntarias, los Proyectos adicionales del Plan maestro de mejoras de infraestructura, la revisión de la Política lingüística de la OMPI, el Mandato de la evaluación de 2021 de las Oficinas de la OMPI en el exterior y la Metodología de asignación de ingresos y gastos por Unión.

PUNTO 12: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: WO/GA/53/8 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio)

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado.

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de PI, e incluye la colaboración con algunas Oficinas de PI para promover los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. En lo que atañe a la solución de controversias relativas a nombres de dominio, en el documento se señala que en 2019 el Centro de la OMPI administró una cifra récord de 3.693 casos con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio; a junio de 2020, el Centro había tramitado más de 48.000 procedimientos relativos a unos 88.000 nombres de dominio.

PUNTO 13: SISTEMA DE MADRID

Documento: MM/A/54/1 (Medidas en relación con la COVID-19: hacer del correo-e una indicación que sea necesaria).

Decisión: "La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 9, 25, y 36 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según constan en el Anexo del documento MM/A/54/1".

Información adicional: La pandemia de COVID-19 ha perturbado los servicios postales y de entrega en todo el mundo y ha reforzado la importancia de las comunicaciones electrónicas entre la Oficina Internacional y los usuarios del Sistema de Madrid. La Asamblea acordó exigir que los solicitantes, en las solicitudes internacionales; los nuevos titulares, en las peticiones de inscripción de cambios de titularidad; y los mandatarios recién nombrados consignen sus direcciones de correo electrónico a partir del 1 de febrero de 2021 para garantizar la recepción de las comunicaciones electrónicas de la Oficina Internacional.

PUNTO 14: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: H/A/40/1 (Medidas en relación con la COVID-19: hacer obligatoria la indicación de la dirección de correo-e).

Decisión: "La Asamblea de la Unión de La Haya aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 7 y 21 del Reglamento Común, según constan en el Anexo del documento H/A/40/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de febrero de 2021".

Información adicional: La pandemia de COVID-19 ha perturbado los servicios postales y de entrega en todo el mundo y ha reforzado la importancia de las comunicaciones electrónicas entre la Oficina Internacional de la OMPI y los solicitantes, los titulares y sus representantes. La Asamblea acordó exigirles que indiquen una dirección de correo electrónico en las solicitudes internacionales y demás comunicaciones pertinentes a partir de febrero de 2021 para garantizar que los usuarios del Sistema de La Haya reciban las comunicaciones electrónicas de la Oficina Internacional.

PUNTO 15: ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE PARÍS

Documento: P/A/56/1 (Propuesta de orientaciones de la Asamblea de la Unión de París sobre la aplicación del Convenio de París en lo concerniente al derecho de prioridad en situaciones de emergencia).

Decisión: "La Asamblea de la Unión de París alentó la aplicación de las Orientaciones sobre la aplicación del Convenio de París en lo concerniente al derecho de prioridad en situaciones de emergencia, contenidas en el párrafo 33 del documento P/A/56/1, y a adoptar dichas Orientaciones".

Información adicional: Debido a la pandemia de COVID-19, los usuarios han tenido dificultades para cumplir los plazos o el período de prioridad. La Asamblea alentó la aplicación de medidas especiales para mitigar el riesgo de pérdida del derecho de prioridad en situaciones de emergencia. Las "orientaciones" acordadas no son obligatorias y su aplicación por los Estados miembros sigue siendo voluntaria. No obstante, constituyen una respuesta concreta y colectiva a los retos que plantean las emergencias presentes y futuras de carácter mundial.

PUNTO 16: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

Documentos: MVT/A/5/1 (Situación del Tratado de Marrakech) y MVT/A/5/INF/1 (Informe sobre el Consorcio de Libros Accesibles).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota del documento MVT/A/5/1.

Información adicional: A fecha de 10 de julio de 2020, 68 Estados miembros y una organización intergubernamental habían ratificado el Tratado de Marrakech o se habían adherido a él.

PUNTO 17: TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Documentos: BTAP/A/1/1 (Reglamento interno) y BTAP/A/1/2 (Situación del Tratado de Beijing).

Decisiones: "La Asamblea del Tratado de Beijing i) consideró y adoptó, como Reglamento interno, el Reglamento general de la OMPI, previa modificación de los artículos 7, 9 y 25 como constan en los párrafos 8, 11 y 13 del documento BTAP/A/1/1, y con la adición de dos artículos, como constan en el párrafo 14 del mismo documento, y ii) tomó nota de la 'Situación del Tratado de Beijing' (documento BTAP/A/1/2)".

Información adicional: A 10 de julio de 2020, 33 Estados miembros habían ratificado el Tratado de Beijing o se habían adherido a este. En lo que respecta al Reglamento interno, la Asamblea adoptó como reglamento propio el Reglamento general de la OMPI, modificado con la introducción de artículos adicionales para dar cabida a ciertas disposiciones particulares del Tratado de Beijing, en concreto la posibilidad de adhesión al Tratado de las organizaciones intergubernamentales.

PUNTO 18: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documento: WO/CC/78/INF/1 Rev. (Informe anual sobre recursos humanos).

Información adicional: El informe sobre recursos humanos abarca tanto las cuestiones relativas a los recursos humanos de la OMPI que deben comunicarse al Comité de Coordinación de la OMPI como otras cuestiones de personal que resultan de interés. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas, iniciativas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de recursos humanos de la Organización para 2017-2021. El informe se ve complementado por un folleto de recursos humanos independiente en el que se recogen infografías y datos sobre recursos humanos.

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: WO/CC/78/INF/2 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades de sensibilización y formación, ii) asesoramiento confidencial a los funcionarios; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional; y v) armonización con las mejores prácticas aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 19: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL PRESIDENTE ADJUNTO DE LA JUNTA DE APELACIÓN DE LA OMPI

Documento: WO/CC/78/2 (Designación del presidente y el presidente adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI).

Decisión: "El Comité de Coordinación de la OMPI designó, por un período de cinco años a partir del 12 de octubre de 2020 a:

- i) La Sra. Joan Powers, en calidad de presidenta de la Junta de Apelación de la OMPI, y
- ii) El Sr. Pierre Panchaud, en calidad de presidente adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI".

Información adicional: Conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la OMPI, la Junta de Apelación de la OMPI es un órgano administrativo, con la participación del personal, para asesorar al director general en caso de que un funcionario o un antiguo funcionario apele contra una decisión. La Junta de Apelación está integrada por i) un presidente y un presidente adjunto que no forman parte de la OMPI, designados por el Comité de Coordinación de la OMPI; ii) dos miembros designados por el director general de entre los miembros del personal de la Oficina Internacional; y iii) dos miembros elegidos por los miembros de la Oficina Internacional de entre los miembros del personal.

PUNTO 20: RENOVACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS Y DE LOS SUBDIRECTORES GENERALES

Documento: WO/CC/78/4 (Renovación con carácter excepcional de la designación de los directores generales adjuntos y de los subdirectores generales).

Decisiones: "El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó la renovación, con carácter excepcional, de la designación del Sr. Mario Matus, el Sr. John Sandage, la Sra. Wang Binying y la Sra. Sylvie Forbin en calidad de directores generales adjuntos durante el período indicado en el párrafo 10 del documento WO/CC/78/4.

El Comité de Coordinación de la OMPI dio su opinión acerca de la renovación, con carácter excepcional, de la designación de los Sres. Minelik Getahun, Yoshiyuki Takagi y Naresh Prasad en calidad de subdirectores generales durante el período indicado en el párrafo 10 del documento WO/CC/78/4".

Información adicional: La pandemia de COVID-19 supuso un desafío imprevisto y sin precedentes en el proceso de selección de los nuevos directores generales adjuntos y subdirectores generales, cuyo mandato no dará comienzo hasta el 1 de enero de 2021. El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó una renovación de corto plazo y con carácter excepcional de la designación de los directores generales adjuntos y los subdirectores generales salientes, para que puedan ayudar al director general electo a gestionar la transición hasta que los nuevos directores generales adjuntos y subdirectores generales asuman sus cargos.

PUNTO 21: APROBACIÓN DEL INFORME

Documento: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: "Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/61/9 y sus adiciones); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los transmita a los Estados miembros a más tardar el 24 de octubre de 2020. Toda observación deberá ser comunicada a la Secretaría a más tardar el 24 de noviembre de 2020, tras lo cual se estimará que los informes definitivos habrán sido aprobados el 15 de diciembre de 2020".

Información adicional: En el informe resumido se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 24 de septiembre de 2020. Los informes completos, aprobados el 15 de diciembre de 2020, sustituyen al informe resumido y contienen todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

PUNTO 22: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la sexagésima primera serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

INFORME DE LA 60.ª SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/60/3 Informe general de la 60.ª serie de reuniones de las Asambleas (97 págs.)

INFORMES DE LA 61.ª SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/61/10 Informe general de la 61.ª serie de reuniones de las Asambleas (122 págs.)
 WO/GA/53/9 Informe del 53.º período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (13 págs.)
 WO/CC/78/5 Informe de la 78.ª sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (16 págs.)
 P/A/56/2 Informe del 56.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París (6 págs.)
 MM/A/54/2 Informe del 54.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (5 págs.)
 H/A/40/2 Informe del 40.º período de sesiones de Asamblea de la Unión de La Haya (4 págs.)
 MVT/A/5/2 Informe del 5.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (8 págs.)
 BTAP/A/1/3 Informe del 1.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing (7 págs.)

Informes conjuntos de la 61.ª serie de reuniones de las Asambleas¹ (2 págs.)


WO/CF/41/1 Informe del 41.º período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
 P/EC/60/1 Informe del 60.º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
 B/A/50/1 Informe del 50.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
 B/EC/66/1 Informe del 66.º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
 N/A/40/1 Informe del 40.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
 LI/A/37/1 Informe del 37.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
 LO/A/40/1 Informe del 40.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
 IPC/A/41/1 Informe del 41.º período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
 PCT/A/52/1 Informe del 52.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
 BP/A/37/1 Informe del 37.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest
 VA/A/33/1 Informe del 33.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena
 WCT/A/20/1 Informe del 20.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
 WPPT/A/20/1 Informe del 20.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas
 PLT/A/19/1 Informe del 19.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

STLT/A/13/1 Informe 13.^{er} período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur
sobre el Derecho de Marcas

Total: 24 informes con un total 280 páginas

[Fin del Anexo y del documento]



Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices